

DECRETO N° **637**

TEMUCO, **23 FEB 2023**

**VISTOS**

1979, sobre Rentas Municipales.  
las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.  
puesto en Feria Pinto.  
puestos.  
Constitucional de Municipalidades.

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de
- 2.-El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece
- 3.-Informe socioeconómico de las personas que solicitan
- 4.-Documentación de las personas para la asignación de los
- 5.-Constancia del Administrador Feria Pinto.
- 6.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

**CONSIDERANDO**

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación de la solicitante, y que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que, por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los Bandejes, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**DECRETO**

1.-Asígnese a contar del primer semestre 2023, permiso de ocupación de Bien nacional de Uso Público, dentro de la Feria Pinto en los módulos correspondientes a los bandejes N° 1, 2 y 7 de la Feria Pinto, a las personas que se mencionan a continuación:

BANDEJON Y N° DE PUESTO	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
BANDEJON PUESTO N° 81	CABRERA GALDAMES DERBA KARIN			FRUTAS Y VERDURAS
BANDEJON PUESTO N° 182	BASUALTO GUTIÉRREZ MARTA ELIZABETH			ARTESANÍA
BANDEJON PUESTO N° 38	BUSTOS LUARTE ISABEL ANGELICA			FRUTAS Y VERDURAS
BANDEJON PUESTO N° 59	RAMON MORA YOCELIN MARCELA			FRUTAS Y VERDURAS
BANDEJON PUESTO N° 15	CIFUENTES ZUÑIGA KAREN ROSMERI			QUESOS Y QUESILLOS
BANDEJON PUESTO N° 165	CATRILEO PAINEMAL JACQUELINE			FRUTAS Y VERDURAS

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a), donde se indica al **Bandejon 1 y 2 será de 0,50 UTM, Bandejon 7 será de 0,25 UTM**, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del Impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JAIME GARCÍA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

MTM/SSB/JCL/RFO/Cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario

